



Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso ACCIÓN DE TUTELA, incoada por MAUDER ESTHER CERA JIMÉNEZ, contra JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, informándole que el Juzgado accionado solicita se vincule a la acción constitucional a FIDUPREVISORA. Sírvasse Proveer.

Soledad, agosto 24 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 2023-00328-00
DEMANDANTE: MAUDER ESTHER CERA JIMÉNEZ
DEMANDADO: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

En el sub examine, se evidencia que el Juzgado accionado al instante de contestar la acción constitucional, adujo que debía vincularse a la entidad FIDUPREVISORA S.A., por ser esta entidad quien puso a disposición el título judicial objeto de la devolución solicitado en el derecho de petición presentado por el accionante, y de la cual ordenó oficiarle sin que a la fecha haya proferido respuesta; en consecuencia, este estrado judicial ordenará su vinculación a la presente acción y se le concederá el término de un (1) día, a efecto de que rinda informe sobre los hechos expuesto por el accionante y el Juzgado accionado.

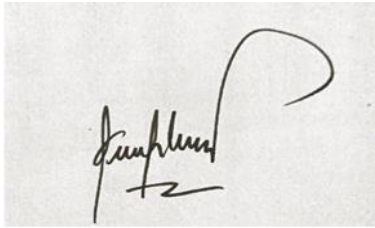
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: VINCULESE a FIDUPREVISORA S.A., a la presente acción constitucional, dadas las anteriores motivaciones.

SEGUNDO: CONCEDASE un término de un (1) día, a FIDUPREVISORA S.A., a efecto de que rinda informe sobre los hechos expuesto por el accionante y el Juzgado accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/2

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe05469ab020b25e5b5961b4b7e305e35028019a6cf2b8254c583bc6e416b61**

Documento generado en 24/08/2023 06:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>